799 (setecientos noventa y nueve)

Informe GG. CEO. SE. N° 054/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 12 de julio de 2016

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Resolución N° 11 Acta N°47 del 14/07/2015, del Directorio del Banco Central del Paraguay, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Acta de Apertura UOC N°023/2015 del 24/08/2015, **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".** Propuesta Técnica.

- Acta de Apertura UOC N°037/2015 del 24/09/2015, **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".** Propuesta Económica.

III. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las nueve horas más cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, el Señor Alcibiades Maricevich Farias con CI. N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Señor Ricardo Arza, con CI. N° 1.053.293 y el Señor José Oscar Caballero Centurión, con C.I.C. N° 515.101, todos en representación del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, para el acto de apertura del sobre oferta (oferta económica), correspondiente al llamado a

800 (ochocientos)

Informe GG. CEO. SE. N° 054/2016

"**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 56/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**", aprobada por Resolución N° 11, Acta N° 47 de fecha 14 de julio de 2015, del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por el Señor Alcibiades Maricevich Farias con CI. N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en representación del Gerente General del Banco Central del Paraguay".

"Habiéndose quedado en resguardo en la Unidad Operativa de Contratación, los sobres cerrados y lacrados caratulados como "Propuesta de Precios" de las firmas KPMG – BCA, CONSORCIO BDO-AMP, PRICE WATERHOUSE COOPERS (PWC), conforme consta en el Acta N° 23/2015 del 24/08/2015, se fijó el día de la fecha para proceder a la apertura de la oferta económica calificada".

"Se deja constancia que según el Informe GG.CEO.SE.N°051/2015 de fecha 16/09/2015, del Comité de Evaluación de Ofertas, en la Cláusula VI – RECOMENDACIÓN, expresa: "Con base en lo expuesto, corresponde en el presente llamado a "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**", la notificación a las Firmas KPMG–BCA, CONSORCIO BDO-AMP y PRICE WATERHOUSE COOPERS, del resultado de la evaluación con la puntuación respectiva, debiendo comunicarse de igual manera a la Firma KPMG–BCA, que fue la única firma que ha alcanzado el mínimo puntaje técnico para calificar, la fecha y hora fijadas para proceder a la apertura de la "Propuesta de Precios", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, del Decreto 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

"Las Firmas Consultoras CONSORCIO BDO-AMP y PRICE WATERHOUSE COOPERS, fueron notificadas que los sobres cerrados y lacrados caratulados como "Propuesta de Precios", se encuentran disponibles para su retiro correspondiente".

"Seguidamente se procede a la apertura de la oferta económica de la firma calificada".

CONSORCIO KPMG - BCA

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario en Guaranies (IVA incluido)**	**Precio Total en Guaranies (IVA incluido)**
1	80101507-010	**Consultoría para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (primera etapa)**	Global	1	**200.000.000**	**200.000.000**
2	80101507-	**Consultoria para la adopción de las Normas**	Global	1	**267.500.000**	**267.500.000**

801 (ochocientos uno)

	010	Internacionales de Información Financiera (NIIF) (segunda etapa)				
TOTAL GENERAL (IVA incluido)						467.500.000

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de propuestas, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del acta de apertura de sobre.**

IV- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo éste que se encuentra reglamentado por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley.

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	a	b	c	d
CONSORCIO KPMG - BCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

802 | ochocientos dos |

Informe GG. CEO. SE. N° 054/2016

CONSORCIO KPMG - BCA

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)
1	Consultoría para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (primera etapa).-	Global	1	200.000.000	200.000.000
2	Consultoría para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (segunda etapa).-	Global	1	267.500.000	267.500.000
TOTAL GENERAL (IVA incluido)					467.500.000

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cabe destacar que, de acuerdo con lo señalado por el Area Técnica (Gerencia de Contabilidad y Finanzas), en su nota de fecha 11/07/2016 dirigida el CEO, durante el proceso de contratación, luego de la apertura de ofertas de esta licitación (24/09/15), han surgido nuevos requerimientos de carácter técnico que obligan a esta Institución indefectiblemente a la modificación de las especificaciones técnicas fijadas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Ello deriva en la necesidad de realizar una actualización e integración de los sistemas de gestión interna de la Institución (Recursos Humanos, Compras, Contratos, Inventarios, Presupuesto, Contabilidad, Pagos a Proveedores), a los efectos de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y así lograr que los servicios a ser adquiridos se ajusten a los objetivos y metas trazadas por el Banco Central del Paraguaya través de la contratación. La modificación de las especificaciones técnicas, lleva consecuentemente a la necesidad de dejar sin efecto otros servicios contemplados originalmente en el PBC, pues de continuarse con la contratación del servicio en las condiciones actuales, se podría causar un perjuicio económico a la institución y además la frustración de la satisfacción de las necesidades actuales del BCP que se pretende lograr con el servicio solicitado.

En efecto, estos requerimientos imponen realizar un nuevo relevamiento y actualización de las exigencias Institucionales con respecto al Servicio de Consultoría sobre la adopción de las NIIF para el Banco Central del Paraguay y de esta manera, lograr el cometido de satisfacer las actuales necesidades de la Institución, para lo cual se debería cancelar el proceso licitatorio.

Al respecto, el **artículo 31 de la ley 2051/03** de Contrataciones Públicas señala: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar con la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse*

803 (ochocientos tres)

con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que las circunstancias aludidas sugieren indefectiblemente la cancelación del proceso licitatorio de referencia, a fin de someterlo a un nuevo análisis sobre los parámetros mencionados precedentemente. Por tanto, se considera prudente la cancelación del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", de modo a evitar un perjuicio o daño patrimonial a la Institución, de conformidad, a lo establece el Art 31 Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** asegurando con ello mejores condiciones y beneficios, mayor participación, y brindando a la institución el más amplio margen de elección y selección de las mejores ofertas, en cuanto a economía y eficiencia.

VI. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 31, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas" antes transcripto, este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **cancelación** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Antonio Núñez
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General